



Oficina de información y respuesta



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

RESOLUCION MARN-OIR N° 358-2018 **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

San Salvador, a las trece horas del día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.MARN-2018-0478 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: ***“Copia del acuerdo o disposición MARN-DGAS-656-2018”***. Le comunicamos que después de haber enviado su petición a nuestro enlace en la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado”, nos informan lo siguiente ***“Se informa que la Dirección de Evaluación y Cumplimiento Ambiental no maneja esa nomenclatura en sus documentos oficiales, ya que los número de proyectos se identifican con DGA o NFA, favor verificar para poder atender adecuadamente”***. Esta oficina le comunica que deberá aclarar los conceptos de la petición, especificando las características esenciales de la información o corrija los elementos de que carece la misma, ***para lo cual de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública dispone de cinco días hábiles máximo a partir de la recepción de la presente notificación para subsanar.***

En caso que usted no subsane su solicitud de información en el plazo antes mencionado ésta será denegada, teniendo que presentar una nueva solicitud y reiniciando el trámite.

En consecuencia de conformidad a lo previsto en el art. 66 inciso 5°, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 45 inciso 1° del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública esta dependencia interrumpe el plazo de entrega de la información, el cual será reanudado en el momento en el que se subsane la solicitud.



Lic. Marina Sandoval
Oficial de información